

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE 3

AÑO 2005

Denominación Social :
Bayer AG

Domicilio Social : 51368 Leverkusen (Alemania)	C.I.F. 123659859
--	----------------------------

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad: Vorstand / Consejo Directivo	Firma:
--	--------

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	147	166			20.288	17.167
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	114	-280			2.178	1.039
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					1.533	603
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	99	-293			1.553	614
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-2	3
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					1.551	617
CAPITAL SUSCRITO	0500	1.870	1.870				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	554	585			93.800	92.600

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

- La facturación en el 3º trimestre asciende un 19% hasta 6,5 millares €
- El EBIT antes de extraordinarios se duplica
- El resultado del grupo se multiplica de 52 millones € a 493 millones €
- El Cash Flow neto aumenta hasta 1,4 millares €
- Se afirma el pronóstico para el 2005

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

· El 1 de enero de 2005 se realizó una modificación en la presentación de las cuentas respecto a la forma aplicada al 31 de diciembre de 2004 para las cuentas anuales en relación con la distinción entre las actividades continuadas y las actividades no continuadas o los activos destinados a ser enajenados. A partir de ahora se refleja principalmente el negocio en las actividades continuadas; las operaciones u actividades que no vayan a mantenerse pasan a reflejarse en el Balance, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en el Cuadro de Financiación sólo de manera resumida. Los respectivos valores de los años anteriores se han reajustado a estas nuevas normas.

· Cambio en la contabilización en el Balance de las pensiones: aplicación de la enmienda a la NIC:

En diciembre del 2004, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó una modificación de la NIC 19 (Retribuciones a los empleados). Esta modificación crea un derecho adicional que permite contabilizar de forma inmediata las pérdidas y ganancias actuariales derivadas de los compromisos por pensiones con prestaciones definidas.

Mediante esta nueva forma de contabilizar las pensiones, las pérdidas y ganancias actuariales todavía pendientes de realizar no se amortizan de manera sucesiva con efectos sobre el resultado conforme al método de la "horquilla" (corridor approach), sino que se compensan por completo con los fondos propios. Como consecuencia de ello, no se consignan las amortizaciones de pérdidas y ganancias actuariales con efecto sobre el resultado.

A su vez, esto tiene como consecuencia que el reflejo contable en el Balance también cambia. Al tener en cuenta las pérdidas y ganancias actuariales en los fondos propios cambia también el reflejo de los deudores y de las provisiones para planes de pensiones y compromisos similares. Sobre las modificaciones efectuadas en el reflejo contable deben calcularse, además, los impuestos anticipados o diferidos, que también se compensan con la correspondiente partida de fondos propios. El Consejo de Dirección del Grupo Bayer ha acordado aplicar esta modificación de la contabilización en el Balance conforme a la recomendación del IASB con efecto al 1 de enero de 2005, con el fin de aumentar la transparencia de nuestra contabilidad. Los valores correspondientes a los años anteriores se han reajustado análogamente. Debido a estos cambios, en las actividades continuadas del ejercicio 2004 ha mejorado tanto el resultado operativo, en 48 millones de euros, como el resultado financiero, en 78 millones de euros. Por cuanto respecta a la consideración de los impuestos anticipados o diferidos, la aplicación de la nueva NIC 19 supuso un gasto de 50 millones de euros. Debido a su escasa repercusión en el ejercicio 2004 sobre el EBIT de nuestro segmento, los ingresos, por importe de 48 millones de euros, tuvieron reflejo exclusivamente en la columna separada con información contable desglosada por segmentos. El cashflow bruto y el neto no se ven influidos por estas operaciones, ya que éstas son neutras respecto a los pagos.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)**

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- LANXESS se escindió a finales de enero, dejando de formar parte del Grupo Bayer desde esa fecha. Como consecuencia de ello, en el Balance del 30 de septiembre de 2005, los valores relativos a LANXESS no están incluidos en el mismo. En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en el Cuadro de Financiación del 3º trimestre del 2005 (en el que también se muestra el mismo periodo del ejercicio anterior), LANXESS figura como actividad no continuada de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 5).

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año en curso del Grupo Bayer se incluye el resultado después de impuestos del mes de enero de LANXESS. No obstante, en las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como p.ej. las ventas netas, el resultado financiero o las relativas a los gastos funcionales, sólo se incluyen las actividades continuadas.

- El 31 de marzo de 2005 se vendió el negocio de derivados del plasma de la sociedad operativa Bayer HealthCare. Dado que Bayer, por motivos legales, mantendrá en sus manos la distribución de los productos derivados del plasma fuera de los EE.UU. durante un periodo transitorio, sólo se contabiliza el negocio de derivados del plasma estadounidense en las actividades no continuadas.

- Bayer concluyó a 1 de enero de 2005 la adquisición del negocio de medicamentos de venta libre de Roche. El negocio adquirido —compuesto por medicamentos sin receta y vitaminas— ha pasado a formar parte de la división Consumer Care de la sociedad operativa Bayer HealthCare y ya ha sido integrado en la organización de Bayer. Por tanto, el negocio adquirido a Roche figura a partir de la fecha mencionada en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Cuadro de Financiación.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.